



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de abril del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2018, de fecha 18 de abril del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018, “Aprobar: el Reglamento, Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Tumbes para el Año Fiscal 2019”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitada Ley Orgánica Regional, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que, mediante el Informe N° 037-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, del 06 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019, con el fin que sea analizado y alcanzado al Gerente General Regional y al Consejo Regional para su aprobación con Ordenanza Regional;

Que, a través del proveído puesto en el dorso del Informe N° 037-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite dicho Informe al Gerente General Regional con el fin que se emita la opinión legal respectiva; siendo este remitido seguidamente por el Gerente General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, para su opinión;

Que, con el Informe N° 177-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, del 14 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes alcanza opinión legal procedente para aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2019; el mismo que consta de 34 Artículos, 04 Títulos, 08 Capítulos y 03 Disposiciones Transitorias, las mismas que se ajustan a la normatividad legal vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Remitiéndose asimismo al Consejo Regional para su aprobación mediante acto resolutivo respectivo (Ordenanza Regional)

Que, en Sesión Extraordinaria N° 06-2018 de la fecha, se aprobó el Dictamen N° 002-2018, “APROBAR: EL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2019”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2018, “APROBAR: EL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2019”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

